**REPUBLICA DE NICARAGUA**

GOBIERNO DE RECONCILIACION Y UNIDAD NACIONAL

**MINISTERIO DEL PODER CIUDADANO PARA LA SALUD**

**MANUAL DE IMPLEMENTACION**

**DEL PROGRAMA DE OPTIMIZACION DEL TALENTO HUMANO**

Agosto 2014

**PRESENTACION**

Desde el inicio del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional presidido por el Comandante Daniel Ortega Saavedra y la Compañera Rosario Murillo, el Ministerio de Salud como ente rector de la salud en nuestro país, en cumplimiento con lo establecido en la Constitución Política de Nicaragua y facultado por la Ley General de Salud, ejecuta el Modelo de Salud Familiar y Comunitario (MOSAFC), el cual sustenta la estrategia de atención primaria en salud, estableciendo el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el Sistema Nacional de Salud mediante su plena participación, cuyo proceso permanente de asistencia médica, desarrollo social y económico global, ha permitido acercar la atención de salud a la población dentro de la comunidad y a partir de la familia en el marco de la responsabilidad compartida respecto a la salud.

A fin de fortalecer la capacidad para extender los servicios, principalmente en el primer nivel de atención a comunidades rurales dispersas, de difícil acceso y lejanía, por medio de la optimización de la composición del personal asistencial y el apoyo a la extensión comunitaria de servicios de salud, con énfasis en niños menores de 3 años y mujeres en edad fértil, el Ministerio de Salud, con financiamiento vía préstamo gestionado por el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional ante fuentes externas, está desarrollando la implementación del Programa de Optimización del Talento Humano.

Este Programa persigue la optimización del Talento Humano en la gestión de recursos humanos, cuyo objetivo fundamental es dar soporte a la reforma sectorial con la aplicación del Modelo de Salud Familiar y Comunitario en la prestación de servicios de salud y organización funcional de los mismos.

El Programa de Optimización del Talento Humano permite la posibilidad de renovar una parte del personal mediante la aplicación de lo contemplado en el Convenio Colectivo y Salarial 2012 – 2014 del Ministerio de Salud, Cláusula XVIII, numeral II incisos a) y b), así como el numeral III, respecto a la Bonificación Especial (trabajadores activos que se pensionen) y el Retiro Voluntario de trabajadores activos (Bonificación Especial). La renovación y aumento de la cantidad de personal que se logra con este Programa, será coadyuvante en la obtención de mejora en el estado de salud de la población, mejorar su calidad de vida y prevenir enfermedades evitables con trabajo activo de personal sectorial en conjunto con los Gabinetes de la Familia Comunidad y Vida.

Con fundamento en lo anterior, me place poner a disposición de todas y todos, el presente Manual de Implementación del Programa de Optimización del Talento Humano que ha sido fruto del esfuerzo, trabajo, participación y consenso del personal técnico de la División General de Recursos Humanos y consultores contratados, los que han contado con la asistencia técnica y financiera de socios para el desarrollo, tanto para el financiamiento de este Programa como para la elaboración del referido manual.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **INDICE** |  | **Página** |
|  | ¿Porqué y para qué un Programa de Optimización? . . . . . . . . . . . . . . . . | . . . . . . . . | 4 |
| 1- | Alcances del Programa de Optimización del Talento Humano . . . . . . . . | . . . . . . . . | 5 |
| 1.1- | ¿Quiénes pueden aplicar? . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | . . . . . . . . | 5 |
| 1.2- | ¿Cómo se relaciona con la formación y captación de un relevo generacional? . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | . . . . . . . . | 7 |
| 2- | Comunicación del Programa de Optimización del Talento Humano . . . . | . . . . . . . | 10 |
| 2.1- | Proceso de Comunicación . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | . . . . . . . | 10 |
| 2.2- | Actores Involucrados . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | . . . . . . . . | 10 |
| 2.3- | Mensajes Claves y Actividad de Comunicación . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | . . . . . . . . | 11 |
| 3- | Implementación del Programa de Optimización del Talento Humano . . . | . . . . . . . . | 12 |
| 3.1- | Comisión Ejecutiva de Validación de la Liquidación de Prestaciones Sociales y Bonificación Especial . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | . . . . . . . . | 12 |
| 3.2- | Etapas del Programa de Optimización del Talento Humano . . . . . . . . . . | . . . . . . . . | 13 |
| 3.3- | Procedimientos Específicos para la Implementación del Programa de Optimización del Talento Humano . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | . . . . . . . . | 14 |
| 3.4- | Proceso de Trámite y Notificación . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | . . . . . . . . | 16 |
| 3.5- | Plazos para la Implementación del Programa de Optimización del Talento Humano . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | . . . . . . . . | 17 |
| 3.6- | Recurso de Revisión . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | . . . . . . . . | 19 |
| 3.7 | Acuerdos Sobre la Renovación de la Fuerza Laboral Vacante . . . . . . . | . . . . . . . . | 19 |
| 4- | Documentación y Cierre del Programa de Optimización del Talento Humano . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | . . . . . . . . | 20 |
| 4.1- | Informe de Ejecución del Programa . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | . . . . . . . . | 21 |
| 4.2 | Logros Alcanzados y Proyección de Optimización del Programa . . . . . . | . . . . . . . . | 22 |
| 5- | Anexos . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | . . . . . . . . | 24 |

**¿Porqué y para qué un Programa de Optimización del Talento Humano?**

Desde el inicio del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional presidido por el Comandante Daniel Ortega Saavedra y la Compañera Rosario Murillo, el Ministerio de Salud como ente rector de la salud en nuestro país, en cumplimiento con lo establecido en la Constitución Política de Nicaragua y facultado por la Ley General de Salud, ejecuta el Modelo de Salud Familiar y Comunitario (MOSAFC), el cual sustenta la estrategia de atención primaria en salud, estableciendo el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el Sistema Nacional de Salud mediante su plena participación, cuyo proceso permanente de asistencia médica, desarrollo social y económico global, ha permitido acercar la atención de salud a la población dentro de la comunidad y a partir de la familia en el marco de la responsabilidad compartida respecto a la salud.

En el proceso de la implementación de este Modelo de Salud, en los últimos años ha existido un incremento del presupuesto sectorial y del personal (en un 33.2% entre el año 2007 y 2013), sin embargo, aún se presentan algunas brechas de recursos humanos, en áreas de mayor dispersión, difícil acceso y lejanía como en el llamado Corredor Seco, que son las que hacen frente a los mayores déficits, por lo que se plantea la urgente necesidad de aumentar el personal y optimizar el trabajo a través de intervenciones en las competencias individuales y del equipo de salud.

A nivel nacional, de acuerdo a la proyección etaria, de la fecha al año 2015 existen en el Ministerio de Salud un importante número de trabajadores que de conformidad con la Ley y el Convenio Colectivo y Salarial 2012 – 2014, reúnen los requisitos para jubilarse o retirarse de manera voluntaria. De estos trabajadores el 7% corresponde a edades igual o mayores a sesenta años (> ó = 60); otro grupo etario representa el 25% (32 % del personal asistencial) de trabajadores con edades entre cincuenta a cincuenta y nueve años (50 -59), y que corresponden a grupos de trabajadores que están en condiciones de eximirse de la realización de turnos nocturnos, sin embargo conservan el pago del incentivo de nocturnidad; el 37% de trabajadores es menor de cuarenta años (< ó = 40), lo que tiene importancia en sectores rurales, que incluyen condiciones difíciles y esfuerzo físico permanente, que además implica realizar tareas que significan mayores dificultades, por lo que se hace necesario implementar un Programa de Optimización del Talento Humano.

Este Programa de Optimización del Talento Humano, tiene el objetivo de fortalecer la capacidad del Ministerio de Salud para extender los servicios, principalmente en el primer nivel de atención a comunidades rurales dispersas, de difícil acceso y lejanía, por medio de la optimización de la composición del personal asistencial y el apoyo a la extensión comunitaria de servicios de salud, con énfasis en niños menores de 3 años y mujeres en edad fértil. Por tanto, el plan es clave dentro del esfuerzo de reforma sectorial.

Este Programa de Optimización del Talento Humano abre la posibilidad de renovar una parte del personal mediante la aplicación de lo contemplado en el Convenio Colectivo y Salarial 2012 – 2014 del Ministerio de Salud, Cláusula XVIII, numeral II incisos a) y b), así como el numeral III, respecto a la Bonificación Especial (trabajadores activos que se pensionen por vejez) y el Retiro Voluntario de trabajadores activos (Bonificación Especial). La renovación y aumento de la cantidad de personal que se logra con este Programa, será coadyuvante en la obtención de mejora en el estado de salud de la población, mejorar su calidad de vida y prevenir enfermedades evitables con trabajo activo de personal sectorial en conjunto con los Gabinetes de la Familia Comunidad y Vida.

1. **Alcances del Programa de Optimización del Talento Humano**
   1. ¿Quiénes pueden aplicar?

El Programa de Optimización del Talento Humano es aplicable a los trabajadores activos del Ministerio de Salud que hayan sido notificados por parte del Ministerio de Salud o bien por resolución favorable del recurso de revisión interpuesto ante la Comisión Ejecutiva de Validación mencionada en el numeral 3.1 de este manual y que cumplan con los requisitos establecidos en el Convenio Colectivo y Salarial 2012 – 2014 del Ministerio de Salud, Cláusula XVIII, numeral II incisos a) y b) y el numeral III, respecto a la Bonificación Especial (trabajadores activos que se pensionen) y el Retiro Voluntario de trabajadores activos (Bonificación Especial), así como a los que ya se hayan retirado, que cumplan con estos mismos requisitos y estén pendientes de pago de su Bonificación Especial y Prestaciones Sociales; cuyo contenido textual dice:

**“II-Trabajadores Activos (Bonificación Especial):**

Cuando un Trabajador del Ministerio de Salud se acoja al beneficio de Jubilación (Pensionado por Vejez), se le reconocerá una Bonificación Especial, que se aplicará únicamente de la siguiente manera:

a)- Los Trabajadores del MINSA que hayan sido Pensionados por Vejez, conforme lo establecido en la Ley de Seguridad Social y que hayan laborado en forma consecutiva durante 20 años o más en el MINSA, se les reconocerán 20 meses de su Salario básico, más su Antigüedad y los Incentivos de Nocturnidad, Docencia, Zonaje, Trabajo de Terreno y Reconocimiento por Experiencia y Nivel Académico, así como la mejora salarial de Condiciones Anormales. Todo lo anterior, siempre y cuando los devenguen en el momento de su retiro. Se reconocerá el Incentivo de Permanencia, siempre que lo vinieren devengando y que el Trabajador haya laborado para el Ministerio de Salud treinta y un años o más.

b)- Los Trabajadores del MINSA que hayan sido Pensionados por el INSS por Invalidez Total, independientemente de su origen o Incapacidad Permanente Total, independientemente de su origen, se les reconocerá 20 meses de su Salario básico, más su Antigüedad y los Incentivos de Nocturnidad, Docencia, Zonaje, Trabajo de Terreno y Reconocimiento por Experiencia y Nivel Académico, así como la mejora salarial de Condiciones Anormales. Todo lo anterior, siempre y cuando los devenguen en el momento de su retiro. Se reconocerá el Incentivo de Permanencia, siempre que lo vinieren devengando y que el Trabajador haya laborado para el Ministerio de Salud treinta y un años o más.

**III- Incentivo por Permanencia y Retiro Voluntario (Trabajadores Activos)**

Cuando el Trabajador cumpla como mínimo 30 años de labor en el MINSA y 50 años o más de edad, sí así lo prefiriera, podrá retirarse voluntariamente de la Institución, en cuyo caso el MINSA le garantizará una Bonificación Especial, conforme la Tabla Siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **30 Años de labor**  **en el MINISTERIO DE SALUD** | 1. **Años de Edad** | Porcentaje de Bonificación Especial sobre 20 Meses del Salario básico, más Antigüedad y más Incentivos, siempre y cuando los devenguen |
| 30 Años de labor en el MINISTERIO DE SALUD | 50 | 80 % |
| 30 Años de labor en el MINISTERIO DE SALUD | 51-52 | 85 % |
| 30 Años de labor en el MINISTERIO DE SALUD | 53-54 | 90 % |
| 30 Años de labor en el MINISTERIO DE SALUD | 55 | 95 % |
| 30 Años de labor en el MINISTERIO DE SALUD | 56 o más | 100 % |

El cálculo de los porcentajes que anteceden, se harán con relación a lo que recibiría el trabajador en caso de Jubilación, según lo establecido en el Numeral II inciso a) de la Presente Cláusula y tomando como base de cálculo su Salario básico, más su Antigüedad y los Incentivos de Nocturnidad, Docencia, Zonaje, Trabajo de Terreno y reconocimiento por experiencia y nivel académico, así como la mejora salarial de Condiciones Anormales. Todo lo anterior, siempre y cuando los devenguen en el momento de su retiro. Para tener Derecho a que el incentivo de Permanencia sea parte de la base de cálculo de la bonificación especial, el Trabajador no podrá retirarse voluntariamente antes de cumplir treinta y un años de laborar para el MINSA y tener cincuenta y un años de edad.

Para todos los casos contenidos en esta Cláusula, habrá derecho a la Bonificación Especial, siempre y cuando el trabajador habiendo cumplido con los respectivos requisitos, se retire de laborar de la Institución, aunque antes haya recibido el Incentivo del 20 % por Permanencia.

Todo lo anterior, es sin perjuicio del cumplimiento de los derechos y procedimientos establecidos en la Cláusula XIII del presente Convenio Colectivo y Salarial, de la Indemnización a que tiene derecho (Arto. 43 CT en concordancia con el Arto. 45 CT.) y de la Liquidación de su Salario y demás Prestaciones Sociales de conformidad con la Ley.

… . …**”**

Puesto que el financiamiento especial gestionado por el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional ante fuentes externas es limitado, y que su ejecución debe ceñirse a un periodo también limitado, el Programa de Optimización del Talento Humano se aplicará de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2 del presente manual.

Entendiendo que el Programa de Optimización del Talento Humano (pago de bonificación especial para trabajadores activos que se jubilen o pensionen y el retiro voluntario de trabajadores activos que se les debe pagar la bonificación especial) forma parte de las obligaciones gubernamentales del Ministerio de Salud, es imperativo coordinar la necesidad de dar cumplimiento al Convenio Colectivo y Salarial con la obligación de respetar los derechos que la Constitución garantiza en términos de salud a la población, para lo cual se acompañara el retiro con el reclutamiento y en caso necesario, la capacitación y tecnificación de la nueva fuerza laboral de reemplazo.

* 1. ¿Cómo se relaciona con la formación y captación del relevo generacional?

La Política Nacional de Salud establece políticas por áreas de intervención y destaca entre esas áreas lo referido al Desarrollo de los Recursos Humanos, donde se plantea que debe existir la articulación de forma coherente de los procesos de formación y captación con el fin de contar con la disponibilidad en cantidad y calidad para atender las necesidades, en términos del desarrollo humano, lograr el desarrollo integral de los recursos humanos para el sector salud que incluya los valores éticos en el sistema de salud. Entre otras estrategias, se consignan las de mejoramiento de la eficiencia de los recursos humanos en los servicios de salud que se exprese en incremento de la productividad, calidad y el compromiso social de los trabajadores que refuerce los derechos ciudadanos; la consolidación y adecuación del sistema de provisión de puestos en correspondencia con el reordenamiento del Sistema Nacional de Salud y el desarrollo de un sistema de reclutamiento y selección de recursos humanos en salud acorde con los nuevos perfiles y cargos.

Dado que en el mercado laboral hay un déficit por parte de las escuelas de enseñanza y formación de Auxiliares de Enfermería, el Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Docencia e Investigación mediante la implementación del Programa de Optimización del Talento Humano, desarrollará un plan intensivo de educación con énfasis en la preparación de auxiliares de enfermería perfiladas a la atención primaria en salud, con conocimientos de higiene en el medio y educación popular en salud, a efectos de que este recurso, Auxiliar de Enfermería, se convierta en una Auxiliar de Salud polivalente que le permita realizar acciones integrales en salud en el territorio asignado para ejecutar acciones preventivas de salud en coordinación con la comunidad.

El 17% del universo total del Programa de Optimización del Talento Humano corresponde al perfil de Auxiliares de Enfermería, lo cual hace imprescindible el proceso de formación de estos perfiles según lo establecido en el plan de la Dirección General de Docencia e Investigación en coordinación con la División General de Recursos Humanos y la Dirección General de Extensión y Calidad de la Atención, lo que hará factible el retiro de manera voluntaria de todos aquellos trabajadores elegibles según Clausula XVIII numeral II incisos a) y b), así como el numeral III del Convenio Colectivo y Salarial 2012 - 2014, que estén en condiciones de acogerse al Programa de Optimización del Talento Humano.

Se coordinará la salida del personal más antiguo con la incorporación de sus reemplazos inmediatos, siendo el objetivo de este Programa de Optimización del Talento Humano, fortalecer mediante el personal polivalente los Equipos de Salud Familiar y Comunitaria principalmente en los Municipios del Corredor Seco.

El Nivel de escolaridad para la formación de la Auxiliar de Salud será de secundaria básica (tercer año de secundaria aprobado). Esto permitirá que personas de las comunidades y de los municipios protagonistas participen de esta formación y laboren por y para sus comunidades.

En el marco del MOSAFC, el perfil técnico clave para el impulso de los Equipos de Salud Familiar y Comunitario (ESAFC) son las Auxiliares de Salud que por medio de este proyecto se formarán, las que podrán realizar acciones relacionadas a la gestión comunitaria, la educación, promoción, prevención en salud y la atención básica. De igual manera podrán realizar acciones relacionadas con la higiene del medio.

El modelo de formación de las Auxiliares de Salud es una modalidad mixta mediante el aprendizaje haciendo. Están involucradas las siguientes instancias: las escuelas formadoras de los SILAIS o regiones protagonistas, las direcciones de enfermería desde el nivel central en el diseño hasta el nivel local en las tutorías y las direcciones docentes desde el nivel central hasta el nivel municipal.

Este curso iniciará de tres a seis meses antes de la ejecución de este Programa, estará organizado en tres fases y por trimestres: una fase predominantemente teórica, otra tutoriada y por encuentro, y finalmente dos trimestres con asistencia de la unidad formadora y tutoría por parte de personal de enfermería profesional y las direcciones docentes de los municipios.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DISTRIBUCION TEORICO-PRACTICA** | **Mensual (HORAS)** | **Trimestral (HORAS)** | **TOTAL (HORAS)** |
| **Primera fase (Predominante teórica) un trimestre** | | | |
| Teóricas | 132 | 396 |  |
| Prácticas | 44 | 132 |  |
|  | **176** | **528** | **704** |
| **Segundo trimestre (Por encuentro y una enfermera tutora)** | | | |
| Teóricas | 44 | 132 |  |
| Practicas | 132 | 396 |  |
|  | **176** | **528** | **704** |
| **Tercer y Cuarto Trimestre (Con asistencia de la escuela y una enfermera tutora)** | | | |
| Teórica | 10 | 30 |  |
| Practica Asistida | 150 | 450 |  |
|  | 160 | 480 | 640 |
| **TOTAL** |  |  | **2,048** |

1. **Comunicación del Programa de Optimización del Talento Humano**
   1. **Proceso de Comunicación**

El Programa de Optimización del Talento Humano debe ofertarse a todos los trabajadores activos que cumplen con los requisitos establecidos en el numeral uno punto uno (1.1) de este manual, como un Programa especial que tiene recursos disponibles limitados y a corto plazo definido para un número determinado de trabajadores. La comunicación del contenido del programa y el presente manual será colectiva al interior del sector y notificación individual para cada uno de los trabajadores activos del Ministerio de Salud que cumplan los requisitos para ser protagonistas del programa. El proceso de comunicación iniciará a partir de la oficialización por parte de la dirección superior del presente manual.

La comunicación se efectuará de la siguiente manera:

1. En sesión del Consejo Técnico Ministerial del MINSA que está integrado por la Dirección Superior, Directores Generales y Específicos del Nivel Central.
2. En sesión del Consejo Técnico Ministerial ampliado del MINSA que está integrado por la Dirección Superior, Directores Generales del Nivel Central, Directores de SILAIS y Hospitales con participación de los Secretarios Generales de las Centrales y Federaciones Sindicales departamentales del MINSA.
3. En sesión de los Consejos Técnicos Ministeriales a nivel de SILAIS integrado por los directores de SILAIS, directores municipales y Hospitales correspondientes con participación de los Secretarios Generales de los sindicatos de los diferentes establecimientos de salud en los SILAIS.
4. En Asamblea General de trabajadores realizada en cada establecimiento de salud a nivel nacional y dirigida de manera conjunta por autoridades administrativas y sindicales.
5. Notificación directa por escrito en sobre sellado a cada trabajador protagonista susceptible de acogerse al Programa de Optimización del Talento Humano.
   1. Actores Involucrados
6. Dirección Superior, Directores Generales y Específicos del Nivel Central.
7. Directores de SILAIS y Hospitales, Secretarios Generales de las Centrales y Federaciones Sindicales Departamentales del MINSA.
8. Directores Municipales y Secretarios Generales de los sindicatos de los diferentes establecimientos de salud en los SILAIS.
9. Responsables de las Oficinas de Recursos Humanos de las Sede de SILAIS, de los Hospitales Primarios, Centros de Salud, Hospitales Departamentales, Hospitales de Referencia Nacional y Centros de Referencia Nacional.
10. Analista de Recursos Laborales y analistas presupuestarios del Nivel Central
11. Integrantes de la Comisión de validación de la liquidación de prestaciones sociales y bonificación especial.
12. Trabajadores Activos que cumplen los requisitos establecidos en el numeral uno punto uno (1.1) de este manual.
    1. Mensajes Claves y Actividad de Comunicación

El Ministerio de Salud a través de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Divulgación, elaborará carteles que serán ubicados en los murales informativos de los establecimientos de salud, para dar a conocer los contenidos importantes del Programa de Optimización del Talento Humano, haciendo énfasis en la fecha en que se iniciará con la notificación individual a los potenciales protagonistas según las etapas y el orden de prioridad establecido en el presente manual; los requisitos y quienes pueden acogerse a este programa.

La comunicación clave a través de las distintas instancias del Ministerio de Salud involucradas, estará determinada a garantizar que a cada trabajador activo protagonista, a todos los niveles, con derecho de acogerse al Programa de Optimización del Talento Humano, se le explique de manera clara y precisa el objetivo, los alcances y oportunidades que brinda este Programa.

Debe hacerse énfasis en los mecanismos de comunicación colectiva a través de asambleas generales de trabajadores, consejos técnicos de dirección, previa comunicación y coordinación con las autoridades administrativas correspondientes y dirigencia sindical del Ministerio de Salud.

1. **Implementación del Programa de Optimización del Talento Humano**
   1. **Comisión Ejecutiva de Validación de la Liquidación de Prestaciones Sociales y Bonificación Especial**

La Dirección Superior ha constituido una Comisión Ejecutiva de Validación de la liquidación de prestaciones sociales y bonificación especial, que será la encargada de certificar a través de acta, que todo lo actuado en los distintos niveles, efectivamente esté de conformidad con las etapas y el orden de prioridad, los parámetros y requisitos establecidos en este manual, así como, que los cálculos económicos a pagar son los correctos. Caso contrario, si la liquidación de prestaciones sociales y bonificación especial no reúne los requisitos antes referidos, así lo consignará y mandará a subsanar lo que corresponda.

Así mismo, decidirá dentro del plazo máximo de treinta (30) días hábiles a partir de haber sido interpuestos, sobre los recursos de revisión de aquellos trabajadores que consideren llenar los requisitos para ser protagonistas de este programa y que por alguna razón no hayan recibido por parte del Ministerio de Salud notificación directa o que hayan interpuesto la solicitud ante la oficina de recursos humanos respectiva y que le haya sido denegada por esta instancia la solicitud.

Esta Comisión Ejecutiva de Validación de la Liquidación de Prestaciones Sociales y Bonificación Especial estará conformada por:

* La persona titular de la División General de Recursos Humanos o quien ella delegue.
* La persona titular de la División General Administrativa Financiera o a quien ella delegue.
* La persona titular de la Dirección General de Docencia e Investigaciones o a quien ella delegue.
* La persona titular de la División General de Planificación y Desarrollo o a quien ella delegue.
* Dos representantes de la Federación de Trabajadores de la Salud con mayor representatividad en el Ministerio de Salud.
  1. Etapas del Programa de Optimización del Talento Humano

De acuerdo a lo establecido en los alcances del Programa de Optimización del Talento Humano, éste se oferta a los trabajadores activos del Ministerio de Salud que cumplan los requisitos señalados en el numeral uno punto uno (1.1) de este manual, con la especificación de que es voluntario. Para su cumplimiento se ejecutará por etapas y dando prioridad:

1. En primer lugar, los 616 trabajadores acogidos al retiro bajo la cláusula XVIII, numeral II, incisos a) y b) y el numeral III del Convenio Colectivo y Salarial entre el período del 31 de Enero de 2012 al 30 de Junio del 2014, a quienes se les cancelará, el saldo positivo a su favor de conformidad con el trámite de pago de su liquidación final de la Bonificación Especial y Prestaciones Sociales ya realizado y pendiente de pago, así mismo a aquellos trabajadores activos que a la fecha de la implementación operativa y efectiva del Programa de Optimización del Talento Humano, tengan una antigüedad igual o mayor a veinte años y una edad igual o mayor a sesenta años.
2. Posteriormente y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos resultantes de la ejecución de la primera etapa, se abrirá una segunda etapa. En la misma, se atenderá las solicitudes de aquellos trabajadores activos que a la fecha de la implementación operativa y efectiva de este programa, tengan una antigüedad igual o mayor a treinta años y una edad igual o mayor a cincuenta años, estableciendo un punto de corte por antigüedad que permita que, el cien por ciento de los trabajadores activos notificados en esa etapa, puedan acogerse al programa sin que se exceda la disponibilidad del financiamiento asignado.
3. Finalmente, en tercer lugar y en la medida de la disponibilidad del financiamiento vía préstamo ante fuentes externas para la implementación del Programa, se notificará y atenderá el pago de la liquidación de prestaciones sociales y bonificación especial a los otros trabajadores activos de acuerdo a su mayor antigüedad y edad, que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral uno punto uno (1.1) de este manual.

Dentro de cada uno de los incisos anteriores, los potenciales protagonistas de mayor antigüedad serán priorizados; entre dos protagonistas de la misma antigüedad, el de mayor edad será el priorizado.

Los trabajadores activos que no soliciten o manifiesten su decisión de acogerse al Programa de Optimización del Talento Humano, conservan su derecho que le consigna el Convenio Colectivo y Salarial 2012 - 2014 del Ministerio de Salud, Clausula XVIII numeral II incisos a) y b), así como el numeral III y podrán hacer uso de ese derecho establecido en el Convenio Colectivo y Salarial, en el momento que lo deseen, nada más que, en las condiciones habituales y ordinarias de cumplimiento y no como parte de este Programa de Optimización del Talento Humano.

* 1. Procedimientos Específicos para la implementación del Programa de Optimización del Talento Humano

Con el objeto de que los trabajadores susceptibles de ser protagonistas de este Programa tengan conocimiento pleno de los alcances del mismo, se realizará asamblea general de trabajadores en cada uno de los establecimientos de salud del país (SILAIS, Centros de Salud, Hospitales, Centros de Referencia Nacional y Complejo Nacional de Salud).

A través de las oficinas de recursos humanos de los establecimientos de salud a nivel nacional y de conformidad con la base de datos de trabajadores que llenan los requisitos para ser protagonistas del Programa de Optimización del Talento Humano derivado del Convenio Colectivo y Salarial, el Ministerio de Salud notificará a los trabajadores de manera directa y por vía escrita de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del presente manual, salvo aquellos trabajadores que a la fecha de la aplicación del programa ya se hayan acogidos al retiro bajo la cláusula XVIII, numeral II, incisos a) y b) y el numeral III del Convenio Colectivo y Salarial y que estén pendientes de que se le haga efectivo el pago de su Bonificación Especial y Prestaciones Sociales.

La División General de Recursos Humanos, enviará a todas las Direcciones y oficinas de Recursos Humanos de cada uno de los establecimientos de salud del país (SILAIS, Centros de Salud, Hospitales, Centros de Referencia Nacional y Complejo Nacional de Salud) el listado de trabajadores activos protagonistas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del presente manual, que cumplen con los requisitos establecidos en el numeral uno punto uno (1.1) del presente manual. La oficina de recursos humanos de todos y cada uno de los establecimientos de salud, adscritos al SILAIS correspondiente de cada departamento, tendrá un plazo máximo de (5) cinco días hábiles para notificar por escrito en sobre sellado a cada trabajador protagonista de acuerdo al listado aquí referido (Anexo 5.1 y Anexo 5.2). Así mismo, recepcionará las solicitudes de los trabajadores activos que una vez notificados, voluntariamente decidan acogerse al Programa de Optimización del Talento Humano.

En el caso de Managua, en lo que respecta a los Hospitales, los Centros de Referencia Nacional y a la sede SILAIS, la oficina de Recursos Humanos de estos establecimientos es la que notificará por escrito a cada trabajador protagonista y recepcionará las solicitudes.

En el caso del Complejo Nacional de Salud (CNS), la oficina de personal de la División General de Recursos Humanos, es la encargada de la notificación a los protagonistas y de la recepción de las solicitudes.

Una vez interpuestas las solicitudes por parte de los trabajadores activos de acogerse al Programa de Optimización del Talento Humano, las solicitudes recepcionadas en cada oficina de Recursos Humanos de los Establecimientos de Salud tal como se describe anteriormente y realizados los cálculos económicos correspondiente a la liquidación de prestaciones sociales y bonificación especial (Anexo 5.4), serán remitidas para el pago de la misma; en el caso de los Hospitales Primarios y Centros de Salud, a la oficina de Recursos Humanos de la Sede del SILAIS correspondiente y esta a su vez a la División General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud (División de Relaciones Laborales y Administración de la Política Salarial). Cuando se trate de Hospitales departamentales y de referencia nacional, así como los Centros de referencia nacional, serán estos los que lo enviarán directamente a la División General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud (División de Relaciones Laborales y Administración de la Política Salarial).

Recepcionada en la División General de Recursos Humanos (División de Relaciones Laborales y Administración de la Política Salarial), la liquidación con todos los soportes correspondientes, el analista de recursos laborales de esta División que tiene asignado el establecimiento de salud al cual pertenece el trabajador que se acogió al Programa de Optimización del Talento Humano, revisa y verifica que se cumplan los requisitos establecidos en el numeral uno punto uno (1.1) de este manual y que los cálculos económicos por conceptos a pagar en la referida liquidación de prestaciones sociales y bonificación especial sean los correctos, acto seguido el referido analista de recursos laborales remite los documentos correspondientes a la liquidación de prestaciones sociales y bonificación especial a la Comisión de Validación de Liquidación de Prestaciones Sociales y Bonificación Especial del Programa de Optimización del Talento Humano quienes certificarán a través de acta que todo lo actuado en los distintos niveles, efectivamente esta de conformidad con los parámetros y requisitos establecidos en el numeral uno punto uno (1.1) de este manual, así como, que los cálculos económicos a pagar son los correctos. Caso contrario, si la liquidación de prestaciones sociales y bonificación especial no reúne los requisitos antes referidos, así lo consignará y mandará a subsanar lo que corresponda.

El acta con todos los documentos soportes de la liquidación de prestaciones sociales y bonificación especial, la comisión de Validación de Liquidación de Prestaciones Sociales y Bonificación Especial del Programa de Optimización del Talento Humano, la remitirá al Director de la División General de Recursos Humanos para que éste realice la solicitud de pago ante la División General Administrativa Financiera del Ministerio de Salud.

El Director de la División General Administrativa Financiera del Ministerio de Salud, ordenará la elaboración y firma de los respectivos cheques de pago para que le sean entregados a los trabajadores que se acogieron al Programa de Optimización del Talento Humano.

* 1. Proceso de Trámite y Notificación

Recibido el listado de trabajadores activos que cumplen los requisitos establecidos en el numeral uno punto uno (1.1) del presente manual en las oficinas de Recursos Humanos de los SILAIS en cada departamento, hospitales departamentales y de referencia nacional, así como en los centros de referencia nacional, éstas notificarán en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción del listado, a través de la documentación oficial, al trabajador activo lo concerniente a: que cumple con los requisitos para acogerse al Programa de Optimización del Talento Humano de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo y Salarial 2012 - 2014 Clausula XVIII numeral II incisos a) y b) y numeral III, respecto a la Bonificación Especial (trabajadores activos que se pensionen por vejez) y el Retiro Voluntario de trabajadores activos (Bonificación Especial) y que a partir de la fecha de recibida la notificación, el trabajador tiene un plazo máximo de treinta (30) días calendario para presentar su Solicitud.

El trámite de solicitud se efectuará de manera individual y personal, exceptuando el siguiente caso:

Por impedimento temporal, el trabajador activo designará a otra persona única y exclusivamente para realizar el trámite de solicitud. Para ello deberá otorgar una Carta Poder debidamente firmada o en su defecto huella dactilar (no necesariamente notariada), así como referir el numero de cedula de identidad ciudadana que indique el motivo que impide su presentación personal, deberá contener la firma y el número de Cédula de Identidad Ciudadana de la persona a quien se le otorga la misma, para ese efecto y además, deberá adjuntar una fotocopia de la Cédula de Identidad Ciudadana de ambos.

Únicamente serán recibidas las solicitudes de trabajadores que hayan sido notificados oficialmente para acogerse al Programa de Optimización del Talento Humano.

* 1. Plazos para la implementación del Programa de Optimización del Talento Humano.
* Una vez recibido el listado de trabajadores activos que cumplen los requisitos establecidos en el numeral uno punto uno (1.1) del presente manual en las oficinas de Recursos Humanos de los SILAIS en cada departamento, hospitales departamentales y de referencia nacional, así como en los centros de referencia nacional, estas notificarán al trabajador plasmado en el referido listado, en un término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción del listado.
* Recibida la notificación, el trabajador activo tiene un plazo máximo de treinta (30) días calendarios para presentar su solicitud ante la oficina de Recursos Humanos del Establecimiento de Salud que le corresponde. Vencido este plazo, si el trabajador activo no se presenta a la oficina de Recursos Humanos que le corresponde, el Ministerio de Salud asumirá que no está interesado en acogerse al Programa de Optimización del Talento Humano y en adelante podrá ejercer su derecho, en las condiciones habituales y ordinarias de cumplimiento del Convenio Colectivo y Salarial 2012 - 2014 del Ministerio de Salud, Clausula XVIII numeral II incisos a) y b) y el numeral III y no como parte de este Programa, puesto que el financiamiento otorgado es específico en relación a la cuantía y tiempo de vigencia del mismo y que los plazos establecidos en el presente manual son perentorios.
* Vencido el plazo para remitir las convocatorias individuales a los trabajadores activos contemplados en el listado enviado a los SILAIS en cada departamento, hospitales departamentales y de referencia nacional, así como en los centros de referencia nacional y prescrito el plazo máximo de los treinta (30) días calendario que tienen estos trabajadores para presentarse a la oficina de Recursos Humanos que les corresponde, para acogerse al Programa de Optimización del Talento Humano, la oficina de Recursos Humanos de los establecimientos de salud tiene un plazo máximo de cinco (5) días hábiles cuando se trate de hospitales primarios o centros de salud, para remitir toda la documentación pertinente a la Sede del SILAIS correspondiente y a su vez, la Sede del SILAIS correspondiente, tiene un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de haber recepcionado la documentación, para remitir a la División General de Recursos Humanos (División de Relaciones Laborales y Administración de la Política Salarial) los referidos documentos.

En el caso de los hospitales departamentales y de referencia nacional, así como en los centros de referencia nacional, las oficinas de Recursos Humanos tienen un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para remitir estos documentos de manera directa ante la División General de Recursos Humanos (División de Relaciones Laborales y Administración de la Política Salarial).

* Una vez recepcionada toda la documentación, la División General de Recursos Humanos (División de Relaciones Laborales y Administración de la Política Salarial), por intermedio del analista de recursos laborales que corresponda, procederá a realizar la revisión y verificación en cuanto a que se cumpla lo establecido en el numeral 3.2 del presente manual, los requisitos establecidos y que los cálculos económicos por conceptos a pagar en la referida liquidación de prestaciones sociales y bonificación especial sean los correctos para lo cual tienen un plazo máximo de cinco (5) días hábiles y vencido este plazo remitirla de inmediato a la Comisión Ejecutiva de Validación de la Liquidación de Prestaciones Sociales y Bonificación Especial, la referida comisión tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para revisar y certificar mediante acta que todo lo actuado en los distintos niveles, efectivamente esta de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2 del presente manual, los parámetros y requisitos establecidos en el numeral uno punto uno (1.1) de este manual, así como, que los cálculos económicos a pagar son los correctos. Caso contrario, si la liquidación de prestaciones sociales y bonificación especial no reúne los requisitos antes referidos, así lo consignará y mandará a subsanar lo que corresponda; remitiendo la referida acta ante el director de la División General de Recursos Humanos quien tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para tramitar ante la División General Administrativa Financiera el pago de la liquidación de las prestaciones sociales y bonificación especial o bien mandar a subsanar lo pertinente ante el Establecimiento de Salud correspondiente.
* Siempre que exista la disponibilidad de fondos producto del financiamiento vía préstamo gestionado por el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional ante fuentes externas para la ejecución del Programa de Optimización del Talento Humano, la División General Administrativa Financiera tiene un plazo máximo de quince (15) días hábiles para hacer efectiva la entrega del pago de la liquidación de prestaciones sociales y bonificación especial.
  1. Recurso de Revisión.

Solo podrán recurrir de revisión ante la Comisión Ejecutiva de Validación de la Liquidación de Prestaciones Sociales y Bonificación Especial, dentro del plazo de treinta (30) días calendario los siguientes trabajadores:

1. Aquellos que consideren llenar los requisitos para ser protagonistas de este programa y que por alguna razón no hayan recibido por parte del Ministerio de Salud notificación individual, el referido plazo comienza a correr a partir de la fecha en que el Ministerio de Salud vía mural informativo en el establecimiento de salud, informe que está dando inicio a la implementación del Programa de Optimización del Talento Humano mediante la notificación individual a los potenciales protagonistas según las etapas y el orden de prioridad establecido en el presente manual.
2. Los que hayan interpuesto la solicitud ante la oficina de recursos humanos respectiva y que ésta le haya sido denegada. El plazo de los treinta (30) días calendario comienza a correr a partir de la fecha de notificación de la denegación.

Esta Comisión deberá resolver los casos ajustado a derecho de conformidad con lo establecido en la Clausula XVIII numeral II incisos a) y b) y el numeral III del Convenio Colectivo y Salarial MINSA- Trabajadores de la Salud Vigente y el presente Manual de Implementación del Programa de Optimización del Talento Humano. Contra la resolución del recurso de revisión no cabe ulterior recurso.

* 1. Acuerdos sobre la renovación de la fuerza laboral vacante.

Una vez que se hayan generado las vacantes producto de la aplicación del Programa de Optimización del Talento Humano, previo a la provisión o reposición de la referida vacante con los procedimientos establecidos por la ley, los directores de SILAIS y los secretarios generales de las federaciones sindicales, así como los directores de los establecimientos de salud y los secretarios generales de los sindicatos donde se ha generado la vacante, deberán reunirse y llegar a acuerdo sobre la reposición de las vacantes y perfiles ocupacionales de conformidad con las prioridades que así determinen.

Cumplido lo establecido en el párrafo anterior y con ese resultado, la provisión de puestos o renovación de la fuerza laboral, se realizará de conformidad con lo establecido en los Artículos 20 al 27 de la Ley No. 760, Ley de la Carrera Sanitaria y el Convenio Colectivo y Salarial vigente del Ministerio de Salud, Clausula IV párrafo segundo numeral 10); de tal manera, que deberá constituirse en cada establecimiento de salud que corresponda, el Comité de Selección integrado por: un o una representante de la instancia de Recursos Humanos, un o una representante del área donde se ubica la plaza a proveer y en caso necesario, un especialista con suficiente calificación técnica, amplio conocimiento de las funciones y particularidades del puesto, que cuente con un nivel de responsabilidad igual o superior a la vacante que se va a cubrir; un delegado o delegada con acreditación de los sindicatos legalmente constituidos, debiendo elaborar la respectiva acta de provisión de conformidad a los procedimientos establecidos.

1. **Documentación y Cierre del Programa de Optimización del Talento Humano**

Los documentos oficiales y administrativos que respaldarán la ejecución del Programa de Optimización del Talento Humano, serán distribuidos por parte de la División General de Recursos Humanos a las oficinas de Recursos Humanos de los Establecimientos de Salud del MINSA.

La información referente a los montos individuales a pagar, será de manejo estrictamente confidencial y bajo ningún motivo podrá ser publicada o suministrada a terceros no relacionados con la implementación o financiamiento de este programa. Es responsabilidad del director de cada establecimiento de salud garantizar el cumplimiento de esta norma.

El trabajador activo para recibir el cheque de pago de su liquidación final de prestaciones sociales y bonificación especial, deberá presentar su cedula de identidad ciudadana y firmar el Finiquito (Anexo 5.5 / Anexo 5.6)correspondiente como expresión de aceptación y conformidad de que lo recibido es ajustado a lo que en derecho le corresponde.

En caso de que el trabajador activo tenga impedimentos físicos o de fuerza mayor para efectuar personalmente las diligencias necesarias para que se haga efectiva la entrega del cheque de pago de su liquidación final de prestaciones sociales y bonificación especial, deberá otorgar Poder Especial ante Notario Público y presentar cédula de identidad los cuales deberán ser presentados en original por la persona apoderada para que realice el trámite de retiro del cheque.

Una vez finalizado el plazo previsto para el pago, el responsable de Recursos Humanos de cada establecimiento de salud, levantará un acta de cierre del proceso del pago de liquidación final de prestaciones sociales y bonificación especial como efecto de la aplicación del Programa de Optimización del Talento Humano, que contendrá la lista de trabajadores activos que se acogieron al Programa de Optimización del Talento Humano, con los respectivos montos individuales y totales. Dicha acta será entregada en la División General de Recursos Humanos con la aprobación y firma del director del establecimiento de salud correspondiente.

* 1. Informe de Ejecución del Programa

El Director de la División General de Recursos Humanos, elaborará informe mensual a la Dirección Superior con copia a las instancias involucradas del Ministerio de Salud, de los avances en la ejecución del trámite para el pago de liquidaciones finales de prestaciones sociales y bonificación especial de trabajadores activos que se acogieron al Programa de Optimización del Talento Humano. Dicho informe de ejecución debe contener:

* Establecimientos de salud correspondientes
* Nombres y Apellidos de los trabajadores activos que se acogieron al Programa de Optimización del Talento Humano así como sus respectivos números de cedula de identidad ciudadana.
* Monto económico individual de lo correspondiente a pagar en concepto de liquidaciones finales de prestaciones sociales y bonificación especial de trabajadores activos que se acogieron al Programa de Optimización del Talento Humano.
* Montos totales a pagar en concepto de liquidaciones finales de prestaciones sociales y bonificación especial de trabajadores activos que se acogieron al Programa de Optimización del Talento Humano.
* Relación del monto financiero disponible vrs. los montos ejecutados en el trámite para el pago liquidaciones finales de prestaciones sociales y bonificación especial de trabajadores activos que se acogieron al Programa de Optimización del Talento Humano y determinar la diferencia disponible.

Una vez ejecutado y pagado totalmente el financiamiento disponible para la implementación del Programa de Optimización del Talento Humano, el Director de la División General de Recursos Humanos elaborara un Informe de Cierre Final (Anexo 5.7) de la Implementación del Programa de Optimización del Talento Humano, el cual debe constar con la aprobación mediante firma de la Ministra de Salud. Dicho informe Final debe contener;

* Establecimientos de salud correspondientes
* Nombres y Apellidos de los trabajadores activos que se acogieron al Programa de Optimización del Talento Humano así como sus respectivos números de cedula de identidad ciudadana.
* Monto Económico Total a pagar en concepto de liquidaciones finales de prestaciones sociales y bonificación especial de trabajadores activos que se acogieron al Programa de Optimización del Talento Humano.
* Monto Económico Neto de lo correspondiente a pagar en concepto de liquidaciones finales de prestaciones sociales y bonificación especial de trabajadores activos que se acogieron al Programa de Optimización del Talento Humano.
* Monto Total General
  1. Logros Alcanzados y Proyección de Optimización del Programa
* Este Programa de Optimización del Talento Humano, permitirá fortalecer la capacidad del Ministerio de Salud de extender los servicios, principalmente en el primer nivel de atención a comunidades rurales dispersas, de difícil acceso y lejanía, por medio de la optimización de la composición del personal asistencial y el apoyo a la extensión comunitaria de servicios de salud, con énfasis en niños menores de 3 años y mujeres en edad fértil.
* El Programa de Optimización del Talento Humano persigue la optimización del talento humano en la gestión de recursos humanos, cuyo objetivo fundamental es dar soporte a la reforma sectorial con la aplicación del Modelo de Salud Familiar y Comunitario en la prestación de servicios de salud y gestión de los mismos.
* Este Programa de Optimización del Talento Humano abre la posibilidad de renovar una parte del personal mediante la aplicación de lo contemplado en el Convenio Colectivo y Salarial 2012 – 2014 del Ministerio de Salud, Cláusula XVIII, numeral II incisos a) y b) y el numeral III, respecto a la Bonificación Especial (trabajadores activos que se pensionen por vejez) y el Retiro Voluntario de trabajadores activos (Bonificación Especial).
* Con el desarrollo de este Programa de Optimización del Talento Humano, será posible conseguir en plazos más breves una mejora del estado de salud de la población, mejorar su calidad de vida y prevenir muchas enfermedades evitables con trabajo activo de personal sectorial con las comunidades y las familias.
* La implementación del Programa de Optimización del Talento Humano, permitirá desarrollar un plan intensivo de educación con énfasis en la preparación de auxiliares de enfermería perfiladas a la atención primaria en salud, con conocimientos de higiene en el medio y educación popular en salud, a efectos de que este recurso se convierta en una fuerza polivalente que le permita realizar acciones integrales en salud en el territorio asignado para ejecutar acciones preventivas de salud en coordinación con la comunidad.
* Con la puesta en ejecución del Programa de Optimización del Talento Humano, el Ministerio de Salud podrá superar el déficit existente de Auxiliares de Enfermería en el mercado laboral.
* Con las economías o ahorros derivados de la ejecución del Programa de Optimización del Talento Humano, al Ministerio de Salud le permite no solamente reponer las plazas vacantes derivadas del retiro sino que además podrá ampliar el número de personal contratado priorizando los perfiles ocupacionales deficitarios principalmente en el primer nivel de atención en salud.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Director General Director General

División General de Recursos Humanos Dirección General de Regulación Sanitaria

Ministerio de Salud Ministerio de Salud

1. **ANEXOS**
   1. Carta de Notificación al Trabajador Activo (Clausula XVIII Numeral II incisos a) y b).
   2. Carta de Notificación al Trabajador Activo (Clausula XVIII Numeral III).
   3. Carta de solicitud para acogerse al Programa de Optimización del Talento Humano.
   4. Formato de Liquidación Final de Prestaciones Sociales y Bonificación Especial.
   5. Finiquito de Jubilación por Vejez (Clausula XVIII Numeral II incisos a) y b).
   6. Finiquito por Retiro Voluntario (Clausula XVIII Numeral III).
   7. Acta de Cierre del proceso del pago de liquidación final de prestaciones sociales y Bonificación especial.
   8. Carta de denegación de solicitud para la aplicación al Programa de Optimización del Talento Humano.
   9. Modelo de aviso de inicio del Programa de Optimización del Talento Humano para el mural

ANEXO 5.1. CARTA DE NOTIFICACION A TRABAJADOR POR JUBILACION O PENSION

**MINISTERIO DE SALUD**

**OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**

Establecimiento de Salud: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_

Día Mes Año

Señor (a):\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Su Manos

Estimado (a) Señor (a)

La Oficina de Recursos Humanos del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, le notifica a usted como trabajador activo de esta institución, que cumple con los requisitos establecidos para acogerse al “Programa de Optimización del Talento Humano” de acuerdo al Convenio Colectivo y Salarial 2012 – 2014 Cláusula XVIII, numeral II inciso a) ó b) (según sea el caso), respecto a la Bonificación Especial (trabajadores activos que se pensionen).

Para tal fin, le informo que actualmente el Ministerio de Salud cuenta con financiamiento vía préstamo gestionado por el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional ante fuentes externas, para hacerle efectivo el pago de la liquidación final de sus prestaciones sociales y bonificación especial, con lo que usted obtendrá:

**(20) Veinte Meses de Salario por Bonificación Especial de conformidad con el Convenio Colectivo y Salarial MINSA-Trabajadores de la Salud, más (5) Cinco Meses de Salario Correspondientes a la Indemnización por Años de Servicio (Antigüedad), más el monto económico de las Prestaciones Sociales que le correspondan de conformidad a derecho.**

Dicho pago se le hará efectivo a más tardar en noventa (90) días hábiles a partir de que usted interponga la solicitud ante el MINSA, manifestando su decisión de acogerse voluntariamente al Programa de Optimización del Talento Humano. Puede presentar carta de solicitud ante esta oficina en el plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del recibido de esta notificación.

En caso de que usted decida acogerse al Programa de Optimización del Talento Humano, la referida carta de solicitud que enviará a esta oficina debe contener expresamente que ha decidido acogerse al Programa de Optimización del Talento Humano descrito en la presente y solicitar que el MINSA le proporcione la carta de cesantía para realizar su trámite de pensión ante el INSS, para que éste le emita la resolución correspondiente donde le otorgue su condición de pensionado y adjuntar fotocopia de su cedula de identidad ciudadana.

Si vencido el plazo de los treinta (30) días calendario, usted no ha hecho solicitud alguna manifestando su decisión de acogerse al Programa de Optimización del Talento Humano, conserva su derecho que le consigna el Convenio Colectivo y Salarial 2012 - 2014 del MINSA, Clausula XVIII numeral II incisos a) y b); y podrá hacer uso de ese derecho establecido en el Convenio Colectivo y Salarial, en el momento que lo desee, nada más que, en las condiciones habituales y ordinarias de cumplimiento y no como parte de este Programa de Optimización del Talento Humano dado que el financiamiento es específico en relación a la cuantía y tiempo de vigencia del mismo.

Sin más a que referirme, le saludo

Atentamente,

Nombres y Apellidos .

Firma del Responsable de Recursos Humanos

(Sello)

Fecha de Notificación: \_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_ **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Día Mes Año Firma de Recibido y numero de cedula del trabajador notificado

Cc: División General de Recursos Humanos – MINSA

Director de SILAIS

Oficina de Recursos Humanos del SILAIS

Director de Establecimiento de Salud

Archivo

ANEXO 5.2: CARTA DE NOTIFICACION A TRABAJADOR POR RETIRO VOLUNTARIO

**MINISTERIO DE SALUD**

**OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**

Establecimiento de Salud: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_

Día Mes Año

Señor (a):\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Su Manos

Estimado (a) Señor (a)

La Oficina de Recursos Humanos del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, le notifica a usted como trabajador activo de esta institución, que cumple con los requisitos establecidos para acogerse al “Programa de Optimización del Talento Humano” de acuerdo al Convenio Colectivo y Salarial 2012 – 2014 Cláusula XVIII, numeral III Retiro Voluntario de trabajadores activos (Bonificación Especial).

Para tal fin, le informo que actualmente el Ministerio de Salud cuenta con financiamiento vía préstamo gestionado por el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional ante fuentes externas, para hacerle efectivo el pago de la liquidación final de sus prestaciones sociales y bonificación especial, con lo que usted obtendrá:

**Hasta un Máximo de (20) Veinte Meses de Salario por Bonificación Especial de conformidad con la Tabla del Convenio Colectivo y Salarial MINSA-Trabajadores de la Salud, en su Clausula XVIII, numeral III, Retiro Voluntario de trabajadores activos (Bonificación Especial), Mas (5) Cinco Meses de Salario Correspondientes a la Indemnización por Años de Servicio (Antigüedad), más el monto económico de las Prestaciones Sociales que le correspondan de conformidad a derecho.**

Dicho pago se le hará efectivo a más tardar en noventa (90) días hábiles a partir de que usted interponga la solicitud ante el MINSA, manifestando expresamente su decisión de acogerse voluntariamente al Programa de Optimización del Talento Humano, en lo que respecta a la referida Cláusula del Convenio Colectivo y Salarial MINSA-Trabajadores de la Salud. Puede presentar carta de solicitud, adjuntando fotocopia de su cedula de identidad ciudadana, ante esta oficina en el plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del recibido de esta notificación.

Si vencido el plazo de los treinta (30) días calendario, usted no ha hecho solicitud alguna manifestando su decisión de acogerse al Programa de Optimización del Talento Humano, conserva su derecho que le consigna el Convenio Colectivo y Salarial 2012 - 2014 del MINSA, Clausula XVIII numeral III y podrá hacer uso de ese derecho establecido en el Convenio Colectivo y Salarial, en el momento que lo desee, nada más que, en las condiciones habituales y ordinarias de cumplimiento y no como parte de este Programa de Optimización del Talento Humano dado que el financiamiento es específico en relación a la cuantía y tiempo de vigencia del mismo.

Sin más a que referirme, le saludo

Atentamente,

Nombres y Apellidos .

Firma del Responsable de Recursos Humanos

(Sello)

Fecha de Notificación: \_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Día Mes Año Firma de Recibido y numero de cedula del trabajador notificado

Cc: División General de Recursos Humanos – MINSA

Director de SILAIS

Oficina de Recursos Humanos del SILAIS

Director de Establecimiento de Salud

Archivo

ANEXO 5.3: CARTA DE SOLICITUD PARA ACOGERSE AL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Estimados señores

Oficina de Recursos Humanos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_

Establecimiento de Salud Día Mes Año

Estimad@s Señor@s:

Yo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ mayor de edad, trabajador activo de este establecimiento de salud, con cedula de identidad numero \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, después de haber sido notificado por su instancia, que cumplo con los requisitos para acogerme al Programa de Optimización del Talento Humano que ofrece el MINSA, según lo establecido en el Convenio Colectivo y Salarial MINSA – Trabajadores de la Salud, actuando en mi propio nombre y representación, libre de amenazas, presiones, halagos o cualquier circunstancias que pudiesen afectar en forma alguna mi libre y espontánea voluntad y plenamente claro (a) y consciente de su contenido y consecuencias legales, solicito acogerme al Programa de Optimización del Talento Humano en los términos ofertados en la carta de notificación del día \_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_\_, específicamente en el concepto siguiente:

Día Mes Año

🖵 Cláusula XVIII, numeral II inciso a), respecto a la Bonificación Especial (trabajadores activos que

se Pensionen por vejez). Además, solicito se me extienda por parte del Ministerio de Salud, la

Carta de Cesantía correspondiente para hacer el trámite de Pensión por Vejez ante el INSS.

🖵 Cláusula XVIII, numeral II inciso b), respecto a la Bonificación Especial (trabajadores activos que   
 se Pensionen por Invalidez total o Incapacidad Permanente Total), para tal efecto adjunto copia

de Resolución del INSS.

🖵 Cláusula XVIII, numeral III Retiro Voluntario de trabajadores activos (Bonificación Especial).

Esperando una pronta respuesta a mi petición, le saludo.

Atentamente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombres y Apellidos del (la) Solicitante Firma del (la) Solicitante

Copia Personal

ANEXO 5.4

*ANEXO 5.5: FINIQUITO DE JUBILACION O PENSION*

**MINISTERIO DE SALUD**

**OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**

**PROGRAMA DE OPTIMIZACION DEL TALENTO HUMANO**

**Establecimiento de Salud: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**F I N I Q U I T O**

Yo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, estado civil: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificándome con Cédula No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ actuando en mi propio nombre y representación, libre de amenazas, presiones, halagos o cualquier circunstancias que pudiesen afectar en forma alguna mi libre y espontánea voluntad para el otorgamiento del presente acto-documento y plenamente claro (a) y consciente de su contenido y consecuencias legales, confieso tener recibido por parte del Ministerio de Salud, la cantidad de **C$** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **(Monto en Letras)**,en concepto de pago de Liquidación final de prestaciones sociales y Bonificación Especial como efecto de haberme acogido voluntariamente al Programa de Optimización del Talento Humano, desglosados de la siguiente manera: Vacaciones C$ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Decimo Tercer Mes C$ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Indemnización por Años de Servicio: C$ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Bonificación Especial conforme Convenio Colectivo y Salarial Vigente**, Clausula XVIII, Numeral II, Inciso a) ó b)** C$ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para un Monto Bruto de Liquidación de C$ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; menos una deducción de INSS Laboral de: C$ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,Impuesto sobre la Renta C$ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.Dando por terminada la relación laboral y contrato de trabajo que existió entre dicha institución y mi persona, con este FINIQUITO y habiendo recibido conforme, la cantidad descrita LIBERO EN TERMINO ABSOLUTO Y DEFINITIVO AL Ministerio de Salud, de cualquier reclamo o demanda judicial o extrajudicial: civil, mercantil, laboral y de cualquier índole que pudiese haberse desprendido de mi relación con dicha Institución. Señalo enfáticamente que la emisión y aceptación de este FINIQUITO, da por terminada mi relación de trabajo con el Ministerio de Salud, no teniendo ningún reclamo laboral ni de ninguna índole pendiente, dando por satisfecho mis derechos que conforme al Convenio Colectivo y Salarial Clausula XVIII Numeral II incisos a) ó b) y el Programa de Optimización del Talento Humano me corresponde como trabajador Activo y eximo de toda responsabilidad al Ministerio de Salud, recibiendo la cantidad expresada en los distintos conceptos y como pago total de mi liquidación final de prestaciones sociales y bonificación especial, y expreso que no han sido admitidos bajo figura alguna de errores sobre la noción de mis derechos, por lo cual otorgo el más amplio y eficaz FINIQUITO relevando al Ministerio de Salud, y a sus funcionarios de cualquier responsabilidad.

Dado en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Elaborado Por: Recibí Conforme:

Nombres, Apellidos y Firma del Responsable Nombres, Apellidos y Firma

De la Oficina de Recursos Humanos del del trabajador Acogido al Programa

Establecimiento de Salud optimización del Talento humano

ANEXO 5.6 FINIQUITO POR RETIRO VOLUNTARIO

**MINISTERIO DE SALUD**

**OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**

**PROGRAMA DE OPTIMIZACION DEL TALENTO HUMANO**

**Establecimiento de Salud: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**F I N I Q U I T O**

Yo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, estado civil: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificándome con Cédula No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en mi propio nombre y representación, libre de amenazas, presiones, halagos o cualquier circunstancias que pudiesen afectar en forma alguna mi libre y espontánea voluntad para el otorgamiento del presente acto-documento y plenamente claro (a) y consciente de su contenido y consecuencias legales, confieso tener recibido por parte del Ministerio de Salud, la cantidad de C$\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Monto en Letras),en concepto de pago de Liquidación final de prestaciones sociales y Bonificación Especial como efecto de haberme acogido voluntariamente al Programa de Optimización del Talento Humano, desglosados de la siguiente manera: Vacaciones C$ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Decimo Tercer Mes C$ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Indemnización por Años de Servicio: C$ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Bonificación Especial conforme Convenio Colectivo y Salarial Vigente, Clausula XVIII, Numeral III, C$ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para un Monto Bruto de Liquidación de C$ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; menos una deducción de INSS Laboral de: C$ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,Impuesto sobre la Renta C$ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.Dando por terminada la relación laboral y contrato de trabajo que existió entre dicha institución y mi persona, con este FINIQUITO y habiendo recibido conforme, la cantidad descrita LIBERO EN TERMINO ABSOLUTO Y DEFINITIVO AL Ministerio de Salud, de cualquier reclamo o demanda judicial o extrajudicial: civil, mercantil, laboral y de cualquier índole que pudiese haberse desprendido de mi relación con dicha Institución. Señalo enfáticamente que la emisión y aceptación de este FINIQUITO, da por terminada mi relación de trabajo con el Ministerio de Salud, no teniendo ningún reclamo laboral ni de ninguna índole pendiente, dando por satisfecho mis derechos que conforme al Convenio Colectivo y Salarial Clausula XVIII Numeral III y el Programa de Optimización del Talento Humano me corresponde como trabajador Activo y eximo de toda responsabilidad al Ministerio de Salud, recibiendo la cantidad expresada en los distintos conceptos y como pago total de mi liquidación final de prestaciones sociales y bonificación especial, y expreso que no han sido admitidos bajo figura alguna de errores sobre la noción de mis derechos, por lo cual otorgo el más amplio y eficaz FINIQUITO relevando al Ministerio de Salud, y a sus funcionarios de cualquier responsabilidad.

Dado en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Elaborado Por: Recibí Conforme:

Nombres, Apellidos y Firma del Responsable Nombres, Apellidos y Firma

De la Oficina de Recursos Humanos del del trabajador Acogido al Programa

Establecimiento de Salud de Optimización del Talento Humano

ANEXO 5.7: ACTA DE CIERRE DEL PROCESO DE PAGO DE LIQUIDACIONES DE PRESTACIONES SOCIALES Y BONIFICACION ESPECIAL



ANEXO 5.8: DENEGACIÓN DE SOLICITUD PARA LA APLICACIÓN AL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DEL TALENTO HUMANO

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Nombre del Establecimiento de Salud

Señor (a):\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_

Nombres y Apellidos del Solicitante Día Mes Año

Su Manos

Estimado (a) Señor (a)

La Oficina de Recursos Humanos de este establecimiento de Salud, después de haber revisado y analizado su solicitud de acogerse al Programa de Optimización del Talento Humano, le hace saber que su solicitud le ha sido denegada por no llenar los requisitos establecidos en el Manual de implementación del Programa de Optimización del Talento Humano, por los siguientes criterios:

🖵 No cumple con los requisitos según la Clausula XVIII, numeral II incisos a) ó b) del Convenio Colectivo y

Salarial MINSA-Trabajadores de la Salud.

🖵 No cumple con los requisitos según la Clausula XVIII, numeral III del Convenio Colectivo y Salarial MINSA – Trabajadores de la Salud (Retiro Voluntario)

🖵 No fue notificado como potencial protagonista de este Programa por no contar con el mínimo de

Antigüedad y edad establecida para la etapa correspondiente.

🖵 No presentó recurso de revisión ante la Comisión Ejecutiva de Validación de la liquidación de prestaciones sociales y bonificación especial.

🖵 Su recurso de revisión fue declarado sin lugar por la Comisión Ejecutiva de Validación de la liquidación de prestaciones sociales y bonificación especial.

🖵 Su solicitud fue presentada fuera de tiempo

Atentamente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma del Responsable de Recursos Humanos

(Sellos)

Cc: División General de Recursos Humanos

SILAIS

Archivo

ANEXO 5.9: MODELO DE AVISO DE INICIO DEL PROGRAMA DE OPTIMIZACION DEL TALENTO HUMANO PARA EL MURAL

**PROGRAMA DE OPTIMIZACION DEL TALENTO HUMANO**

FECHA: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

Día Mes Año

AVISO DE INICIO

Por este medio se hace del conocimiento de todos los trabajadores activos del **[**Establecimiento de Salud**]** que el día **[**Fecha límite de notificación a elegibles**]**, el Ministerio de Salud inició la implementación del Programa de Optimización del Talento Humano, Etapa **[** 1 / 2 / 3 **]**, dirigido a los trabajadores de **[** 20 / 30 **]** años de antigüedad y **[** 60 / 50 **]** años de Edad.

Si usted no ha recibido su notificación individual y estima que cumple con los criterios arriba mencionados, puede presentar un recurso de revisión de su caso a más tardar dentro de los treinta días calendario a partir de la fecha del presente aviso.